



Exmo. Ayuntamiento de Consuegra



Decreto de Alcaldía

José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Antecedentes. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de septiembre de 2018, se aprobaron las bases y la convocatoria de constitución, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de trabajo de Personal de apoyo al Centro Ocupacional, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Consuegra.

Ulteriormente, por parte del Tribunal que tiene que proceder a la formación de esta bolsa, se ha solicitado la participación en el proceso selectivo de persona con conocimientos especializados, atendiendo a lo dispuesto en las bases de la convocatoria, dadas las características de las pruebas a realizar. Esto hace conveniente posponer la celebración del primer ejercicio, a fin de que el colaborador se pueda reunir con el Tribunal para diseñar los ejercicios.

Además, Se ha observado error material dentro del apartado “Cuarto. Procedimiento de selección”, en concreto en el párrafo referido al “ejercicio teórico”.

Fundamentos jurídicos. Establece el artículo 109.2 de la Ley 39/ 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por otra parte, la Ley 7/ 85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, determina en su artículo 21.1, entre las competencias del Alcalde:

“g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.”

En atención a los antecedentes y fundamentos jurídicos citados:

HE RESUELTO

Primero. Rectificar las bases de la bolsa de trabajo de personal de apoyo al Centro Ocupacional. En el “Apartado cuarto. Procedimiento de selección y, en concreto en el párrafo referido al ejercicio teórico; donde dice:

“Consistirá en la contestación escrita a un cuestionario, durante un tiempo de treinta minutos, de 30 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con el contenido del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria y con contenidos prácticos relacionados con funciones de mantenimiento propias de la categoría en los oficios de jardinería, albañilería, carpintería, electricidad y fontanería; en funciones de atención al público y notificaciones.”

Debe decir:



“Consistirá en la contestación escrita a un cuestionario, durante un tiempo de treinta minutos, de 30 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, relacionadas con el contenido del programa que figura como Anexo I a esta convocatoria”

Segundo. Actuará como asesora del Tribunal doña Nieves González Nieto, que devengará las cantidades que procedan de conformidad al Decreto 462/ 2002.

Tercero. El primer ejercicio para formar esta bolsa se celebrará el lunes día 28, a las 10,00 horas en la Biblioteca Municipal.

Cuarto. Este decreto se notificará a doña Nieves González Nieto y a los miembros del Tribunal. Se publicará en la página web del Ayuntamiento.

El Alcalde

El Secretario

(Documento firmado electrónicamente)

Firma 1 de 2	
ANTONIO LIZAN GONZALEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	c34b90906b4c49c88ce13917f21ac0d6001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2019/83 - Fecha Resolución: 18/01/2019

